



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO W
DEMANDADOS	MILLER GLADIS MUNOZ BERMUDEZ y LUIS ALVENER NARANJO DUQUE
PROVIDENCIA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00001-00

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Siendo procedente la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte demandante en el presente proceso, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA,

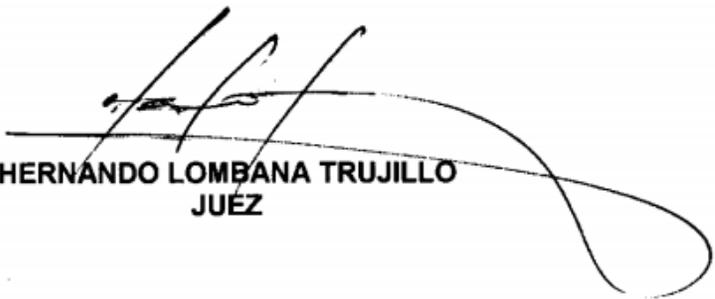
RESUELVE:

Conforme lo establece el Artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 466 de la misma codificación, se decreta el embargo de los remanentes del producto de los embargados o de los que se llegaren a desembargar, en favor de los siguientes procesos:

1. Proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío, adelantado por MI BANCO S.A., en contra del aquí demandado MILLER GLADYS MUÑOZ BERMUDEZ CC 25022945, bajo el radicado 630014003006-2021-00420-00.

Por secretaría líbrese los oficios correspondientes y háganse las anotaciones y constancias respectivas en proceso atrás referido.

NOTIFIQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ